

AVISO DE SALA VIRTUAL ORDINARIA N.º 38

El suscrito Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en su calidad de sustanciador y presidiendo la Sala de Decisión, se permite comunicar al Magistrado, doctor **IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA** y a la Magistrada, doctora **STELLA MARIA AYAZO PERNETH**, que en la sesión virtual que se verificará el próximo miércoles veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las 9:00 a.m., serán sometidos a discusión y aprobación los siguientes proyectos:

TUTELA DE 1ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
1.	110012203000202302160 00	Edelmira Rivera Jaramillo	Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	

TUTELAS DE 2ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
1.	110013103011202300351 01	Insumos y Moda S.A.S.	Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá D.C.	
2.	110013103053202300090 01	Diana Paola Molano Barón	Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y el Hospital Central	

De igual forma, se les informa que en la aludida sesión será presentado para estudio y análisis el siguiente fallo por escrito:

	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	DECISIÓN
1.	110013199003202101935 01	Luz Verde Representaciones S.A.	Itaú Corpbanca Colombia S.A. y otro	

	Verbal – Acción protección al consumidor			
--	--	--	--	--

Adicionalmente, será presentada para estudio y análisis la siguiente solicitud de aclaración y adición del siguiente auto:

	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	DECISIÓN
1.	110013103009201900279 01 Verbal – Divisorio	Armando Cardozo Chacón	María Yolanda Sierra Durán	

Las observaciones consignadas constituyen el acta a que hace referencia el artículo 57 de la Ley 270 de 1996.

El presente aviso se fija en la página web de la Rama Judicial, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:
Manuel Alfonso Zamudio Mora
Magistrado
Sala 005 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **072bf98d3def8cf656fab7c0e14318478f2d52d80a919e9008d858bc0871ca87**

Documento generado en 26/09/2023 12:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>